

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, siendo las 10:56 (diez horas con cincuenta y seis minutos) del día 30 (treinta) de Agosto de 2008 (dos mil ocho), hora y fecha en que dio inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. 1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Habiendo presentado justificante de inasistencia los C.C. Regidores, Andrés González Palomera y Lic. Ramón Aguirre Joya. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 15 de los 17 miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

-----  
--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En razón de que un ejemplar de la misma se remitió a todos y cada uno de los que integramos este Ayuntamiento, la propuesta es que se omita la lectura. Si ustedes están de acuerdo en omitir la lectura favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. APROBADO por Unanimidad. En consecuencia, estamos poniendo a consideración el orden del día. Si están por la aprobación de dicha orden del día favor de expresarlo”. **APROBADO por Unanimidad en los siguientes términos:** 1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. 3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de sesión del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 31 de Julio de 2008. 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.- Escrito signado por el C. L.A.E. José González Guerrero, en su carácter de Jefe de Relaciones Públicas de este Ayuntamiento, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n), a fin de llevar a cabo la cena mexicana, coctel y entretenimiento que se ofrecerá después del grito de independencia el próximo 15 de septiembre para aproximadamente 600 personas. **Con acuse de recibo notifíquese al jefe del departamento de relaciones públicas que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** 4.2.- Escrito signado por el C. Presidente municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los C.C. Lic. Luis Reyes Brambila e Ing. Uriel Almaraz Castro, Presidente del Consejo Directivo y Administrador Local respectivamente de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el que solicitan apoyo económico de este Ayuntamiento para el año 2008, por la cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) retroactivo al mes de enero, con el propósito de fortalecer su labor asistencial. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.** 4.3.- Iniciativa de ordenamiento propuesta por la comisión de Promoción del Desarrollo Económico, por la que se plantea se autorice la firma del convenio de colaboración entre este ayuntamiento y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco, con el objeto de crear el Centro Integral de Negocios de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Promoción del Desarrollo Económico, con el apoyo técnico de la Sindicatura Municipal.** 4.4.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. José Rafael León Jacobo, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP) en el que solicita se autorice se (sic) cancele el contrato de comodato celebrado entre este órgano de gobierno y dicha institución educativa respecto del predio identificado como parcela 621 Z2 P4/4 del ejido de Ixtapa, propiedad de este Ayuntamiento y se autorice otorgárselos en donación para los mismos efectos que les fue entregado. **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco,**

**que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de planeación socioeconómica y urbana y a la de educación pública, convocando la comisión de planeación socioeconómica y urbana.** 4.5.- Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por la que propone la adquisición de equipo de operación y vehículos para el departamento de regularización, adscrito a la Dirección de Planeación Urbana, con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de regularización de diversas colonias en el municipio. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos; convocando la comisión de hacienda.** 4.6.- Iniciativa con punto de acuerdo planteada por la comisión de Presupuesto y Vehículos, por la que se propone se autorice liquidar el adeudo que tiene este Ayuntamiento con las C.C. Socorro Palomera Rosales, Atzimba Eréndira Vieyra Durán y Leticia Ramírez Bustamante, empleadas municipales, en virtud de la retención que se efectuó a sus prestaciones relativas a “canasta Básica y ayuda para transporte”. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y a la de presupuesto y vehículos; convocando la comisión de hacienda.** 4.7.- Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery P.V. S. de R. L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 30 de junio de 2008, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.** 4.8.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en su carácter de Presidente de la comisión de mercados, comercio y abasto, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Demetrio Gómez Torres, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita la ampliación del acuerdo número 0462/2008, de fecha 27 de junio de 2008, en lo que respecta a una superficie adicional consistente en 9.00 metros de ancho por 48 metros de largo, en la cual se tiene previsto instalar 16 módulos para 32 vendedores, tienen una separación de 2.00 metros que corresponden al área del pasillo. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de mercados, comercio y abasto, reglamentos e inspección y vigilancia; convocando la comisión de mercados, comercio y abasto.** 4.9.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del ayuntamiento, el escrito de la C. María Luisa Whitney Fletes, trabajadora de este Ayuntamiento adscrita al departamento de Servicios Médicos Municipales, en el que solicita este órgano de gobierno, con el objeto de que se le reembolsen los gastos efectuados por el lamentable suceso de la muerte de su nieta Valeria. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda.** 4.10.- Escrito signado por el C. regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los C.C. Antonio Ponce y Alicia Ponce López, en el que solicitan se les reconozca por esta autoridad municipal, los derechos enfiteúticos respecto de los siguientes inmuebles pertenecientes al fundo legal: A) Fracción de terreno con una superficie aproximada de 220.50 M2; B) Fracción de terreno –en la cual se construyó una casa habitación- con una superficie aproximada de 150 M2; y C) Fracción de terreno con una superficie aproximada de 180.50 M2; todos ubicados en el cuartel III, manzana 34, entre las calles Emilio Carranza y Aldama en el centro de la ciudad. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de planeación socioeconómica y urbana.** 4.11.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la comisión de educación pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Mercedes Hernández Montes, Supervisora de la zona 907 de la Secretaría de Educación Pública del estado de Jalisco, de Alternativas de Atención a la Educación Preescolar, en el que solicita la renovación del apoyo que se les ha venido brindando a las técnicas orientadoras del proyecto alternativas. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.** 4.12.- Escrito signado por el C. Regidor, Luis Raúl Melán Bañuelos, en su carácter de regidor Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en

el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Enrique Ortega Álvarez, Presidente de la Asociación Civil denominada Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del estado de Jalisco A.C. en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con los gastos de hospedaje, alimentación y transporte, con motivo de la excursión que pretenden realizar un grupo de 100 personas adscritas a dicha asociación a esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, del 17 al 21 de Septiembre del presente año. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda.** 4.13.- Escrito signado por el C. Lic. Héctor Gabriel Ramírez Betancourt, Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativa, en el que solicita se autorice la suscripción del convenio de colaboración que tiene por objeto el realizar un programa de formación y superación académica, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y la Universidad Autónoma de Guadalajara A. C. **Con acuse de recibo notifíquese al Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativa que se tiene por recibida su solicitud y e turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de educación pública, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.14.- Escrito signado por el C. Oscar Antonio Preciado garcía, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento se reconozca en su favor los derechos enfitéuticos respecto de la finca urbana marcada con el número 308 en la prolongación de la calle Matamoros, ubicada en la manzana sin número del cuartel III, de esta ciudad, construida en el solar perteneciente al fundo legal, con una superficie aproximada de 337.25 M2; lo anterior en virtud de la protocolización de las actuaciones judiciales derivadas de la sucesión testamentaria a bienes de Susana García Hernández. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de planeación socioeconómica y urbana.** 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de hacienda, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del Departamentote Patrimonio Municipal, en el que solicita se autorice la baja definitiva de los bienes muebles con características de chatarra, correspondientes a la primera remesa del año 2008. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Deportes y hacienda, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Carlos Arceo Real, en su carácter de Organizador del medio Maratón Internacional de Puerto Vallarta, en el que solicita lo siguiente: a).- Apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$189,000.00 (ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.); b) Autorización para llevar a cabo la VI Expo Deporte y Salud en la explanada de la Bandera de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras; y c).- Autorización con la colocación de pendones alusivos al medio maratón del 02 de octubre al 02 de noviembre del presente año, todo con el propósito de llevar a cabo el sexto medio maratón Internacional Puerto Vallarta. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta con punto de acuerdo por parte de la comisión de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Rafael Tomas Perfecto Rodríguez y Gloria Figueroa Galván, respecto del local comercial identificado con el número 93 del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 4.46 m2, para destinarlo al giro comercial de compraventa de artesanías. 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por parte de la comisión de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Elpidia Rodríguez Santana y José Francisco Alquisiras Sotelo, respecto del local comercial identificado como 96 del mercado municipal río Cuale, con una superficie de 14.80 M2, para destinarlo al giro comercial de compraventa de artesanías. 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de asistencia social, con el apoyo jurídico de la sindicatura, a efecto de que se autorice la suscripción del convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes y diversas empresas autotransportistas del servicio público de esta ciudad, mismo que tiene por objeto el que se otorgue el servicio de transporte público en forma gratuita a las personas que padezcan de alguna discapacidad y que sean de escasos recursos, 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de planeación socioeconómica y urbana y la de hacienda, a efecto de resolver la petición planteada por la C. Alicia Camacho Oviedo, en la que solicita el cumplimiento del convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el C. Martín Pérez López de fecha 31 de marzo del año 2000, así como seguimiento del acuerdo de Ayuntamiento no. 0880/2005, de fecha 11 de noviembre de 2005, con el propósito de que se le indemnice por los gastos que se generaron por la delimitación del terreno otorgado en cesión al Ayuntamiento con el de su

propiedad. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de turismo y la de planeación socioeconómica y urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Francisco Javier Rábago Rosales, Jefe de Servicios de Auxilio al Turismo en Jalisco de la Secretaría de Turismo, en el que solicita un predio de propiedad municipal en comodato o donación, para ser utilizado como jefatura de retén de auxilio turístico “Ángeles Verdes” destacados en este municipio. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. José Rosario Hernández Ávalos, en el que solicita : 1º.- Se reconozca a los ciudadanos Ernesto Alonso González Macedo y Raúl Fernando Romero Bobadilla, como posesionarios de una fracción de su terreno, con las medidas descritas en su escrito; 2º.- Se le reconozca la fracción restante en su favor con las medidas descritas en su escrito; y 3º.- Se autorice la apertura de las cuentas catastrales que le corresponderán a cada uno de los posesionarios. **5.9.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, a efecto de que se autorice modificar el acuerdo de Ayuntamiento no. 0475/2008 de fecha 31 de julio de 2008, correspondiente al programa Tu Casa en la modalidad de mejoramiento de vivienda 2008, en virtud de haberse reducido las acciones de 62 a 69 en la modalidad de recámara adicional urbana. **5.10.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se ratifique por el pleno del Ayuntamiento, el acta de la sesión del comité de planeación para el desarrollo municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 01 de julio de 2008. **5.11.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento los resultados arrojados por la etapa de verificación; así como el que se elijan los tres temas que se deseen mejorar substancialmente para hacer el plan de trabajo y asignar los recursos que permitan cumplir con las metas propuestas al programa Agenda desde lo Local. **5.12.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. regidor, Lic. Rafael castro vargas, en su carácter de Presidente de la comisión de deportes, a efecto de que se autorice erogar las siguientes cantidades económicas solicitadas por el C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, para la realización de los diferentes eventos deportivos nacionales e internacionales a celebrarse en nuestra ciudad los meses de Septiembre y Octubre próximos y que forman parte de la programación de los eventos deportivos rumbo a los juegos panamericanos 2011 y el Festival Vive Puerto Vallarta: **a)** Torneo Nacional de Tenis Vallarta 2008, la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.); **b)** Torneo Internacional de Voleibol de playa Vallarta 2008 (rumbo a panamericanos 2011), la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.); **c)** Maratón acuático Vallarta 2008 (rumbo a panamericanos 2011), la cantidad de \$250,000.00; y **d)** Triatlón Puerto Vallarta 2008 (rumbo a panamericanos 2011), la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). **5.13.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por la C.P. María Aurora Arreola Ureña, Titular de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que se autorice el Presupuesto de Egresos ejercido en el año 2007. **6.-** Asuntos Generales. **6.1.-** Uso de la voz por parte del regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, respecto a diversas zonas de la ciudad donde existen lámparas de alumbrado público fundidas, invasión de estacionamientos y negocios que operan sin licencia de funcionamiento. **6.2.-** Uso de la voz por parte del regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos respecto a las calles y avenidas de la ciudad que presentan baches con motivo del temporal de lluvias. **6.3.-** Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo para solicitar una investigación por el cierre de la calle paralela a la avenida Prisciliano Sánchez, ubicada a la altura de las negociaciones comerciales Elektra y el mercado de Palmar de Aramara; así como también el que se giren las instrucciones que correspondan, al titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal respecto de la problemática que impera en la zona conocida como Playa Los Muertos y la colonia La Floresta por el uso de manera indiscriminada y a plena luz del día del estupefaciente conocido comercialmente como Marihuana. **6.4.-** Observaciones respecto de la presunción de operar sin licencia de funcionamiento la negociación comercial SU KARNE, en la calle Ecuador de la Delegación de El Pitillal. **6.5.-** Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued. **7.-** Clausura de la Sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de sesión del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 31 de Julio de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “También hacemos la propuesta. En razón de que la misma... un ejemplar de

la misma fue remitida a todos los que integramos esta asamblea. Que se omita la lectura de dicha acta. Si están ustedes de acuerdo en que se omita la lectura favor de manifestarlo. APROBADO por Unanimidad. En consecuencia, ponemos a su consideración los términos en lo que se encuentra el acta de sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2008. Si están por la aprobación de dicha acta favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Vamos a pedirle al ciudadano secretario que dé lectura a la síntesis de los comunicados, así como el turno que se propone”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. L.A.E. José González Guerrero, en su carácter de Jefe de Relaciones Públicas de este Ayuntamiento, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n), a fin de llevar a cabo la cena mexicana, coctel y entretenimiento que se ofrecerá después del grito de independencia el próximo 15 de septiembre para aproximadamente 600 personas. **Con acuse de recibo notifíquese al jefe del departamento de relaciones públicas que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los C.C. Lic. Luis Reyes Brambila e Ing. Uriel Almaraz Castro, Presidente del Consejo Directivo y Administrador Local respectivamente de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el que solicitan apoyo económico de este Ayuntamiento para el año 2008, por la cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) retroactivo al mes de enero, con el propósito de fortalecer su labor asistencia. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.3.-** Iniciativa de ordenamiento propuesta por la comisión de Promoción del Desarrollo económico, por que se plantea se autorice la firma del convenio de colaboración entre este ayuntamiento y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco, con el objeto de crear el Centro Integral de Negocios de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Promoción del Desarrollo Económico, con el apoyo técnico de la Sindicatura Municipal.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. José Rafael León Jacobo, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP) en el que solicita se autorice se (sic) cancele el contrato de comodato celebrado entre este órgano de gobierno y dicha institución educativa respecto del predio identificado como parcela 621 Z2 P4/4 del ejido de Ixtapa, propiedad de este Ayuntamiento y se autorice otorgárselos en donación para los mismos efectos que les fue entregado. **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de planeación socioeconómica y urbana y a la de educación pública, convocando la comisión de planeación socioeconómica y urbana.**-----

--- **4.5.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por la que propone la adquisición de equipo de operación y vehículos para el departamento de regularización, adscrito a la Dirección de Planeación Urbana, con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de regularización de diversas colonias en el municipio. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos; convocando la comisión de hacienda.**-----

--- **4.6.-** Iniciativa con punto de acuerdo planteada por la comisión de Presupuesto y Vehículos, por la que se propone se autorice liquidar el adeudo que tiene este Ayuntamiento con las C.C. Socorro Palomera Rosales,

Atzimba Eréndira Vieyra Durán y Leticia Ramírez Bustamante, empleadas municipales, en virtud de la retención que se efectuó a sus prestaciones relativas a “canasta básica y ayuda para transporte”. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de hacienda y a la de presupuesto y vehículos; convocando la comisión de hacienda.**-----

--- 4.7.- Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery P.V. S. de R. L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 30 de junio de 2008, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en su carácter de Presidente de la comisión de mercados, comercio y abasto, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Demetrio Gómez Torres, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita la ampliación del acuerdo número 0462/2008, de fecha 27 de junio de 2008, en lo que respecta a una superficie adicional consistente en 9.00 metros de ancho por 48 metros de largo, en la cual se tiene previsto instalar 16 módulos para 32 vendedores, tienen una separación de 2.00 metros que corresponden al área del pasillo. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de mercados, comercio y abasto, reglamentos e inspección y vigilancia; convocando la comisión de mercados, comercio y abasto.**-----

--- 4.9.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del ayuntamiento, el escrito de la C. María Luisa Whitney Fletes, trabajadora de este Ayuntamiento adscrita al departamento de Servicios Médicos Municipales, en el que solicita este órgano de gobierno, con el objeto de que se le reembolsen los gastos efectuados por el lamentable suceso de la muerte de su nieta Valeria. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda. Se integra para la dictaminación del presente asunto a la comisión de salubridad e higiene.**-----

--- 4.10.- Escrito signado por el C. regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los C.C. Antonio Ponce y Alicia Ponce López, en el que solicitan se les reconozca por esta autoridad municipal, los derechos enfitéuticos respecto de los siguientes inmuebles pertenecientes al fundo legal: A) Fracción de terreno con una superficie aproximada de 220.50 M2; B) Fracción de terreno –en la cual se construyó una casa habitación- con una superficie aproximada de 150 M2; y C) Fracción de terreno con una superficie aproximada de 180.50 M2; todos ubicados en el cuartel III, manzana 34, entre las calles Emilio Carranza y Aldama en el centro de la ciudad. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de planeación socioeconómica y urbana.**-----

--- 4.11.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la comisión de educación pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Mercedes Hernández Montes, Supervisora de la zona 907 de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, de Alternativas de Atención a la Educación Preescolar, en el que solicita la renovación del apoyo que se les ha venido brindando a las técnicas orientadoras del proyecto alternativas. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.12.-** Escrito signado por el C. Regidor, Luis Raúl Melín Bañuelos, en su carácter de regidor Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Enrique Ortega Álvarez, Presidente de la Asociación Civil denominada Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco A.C. en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con los gastos de hospedaje, alimentación y transporte, con motivo de la excursión que pretenden realizar un grupo de 100 personas adscritas a dicha asociación a esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, del 17 al 21 de Septiembre del presente año. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.13.-** Escrito signado por el C. Lic. Héctor Gabriel Ramírez Betancourt, Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativa, en el que solicita se autorice la suscripción del convenio de colaboración que tiene por objeto el realizar un programa de formación y superación académica, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y la Universidad Autónoma de Guadalajara A. C. **Con acuse de recibo notifíquese al Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativa que se tiene por recibida su solicitud y e turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de educación pública, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.14.-** Escrito signado por el C. Oscar Antonio Preciado García, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento se reconozca en su favor los derechos enfitéuticos respecto de la finca urbana marcada con el número 308 en la prolongación de la calle Matamoros, ubicada en la manzana sin número del cuartel III, de esta ciudad, construida en el solar perteneciente al fundo legal, con una superficie aproximada de 337.25 M2; lo anterior en virtud de la protocolización de las actuaciones judiciales derivadas de la sucesión testamentaria a bienes de Susana García Hernández. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de planeación socioeconómica y urbana.**-----

--- El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “En el 4.5 sí quisiera señor presidente, compañeros, que se incluyeran dos camionetas con termo kit para el rastro, ya que las que existen están en precarias condiciones y nosotros..., la modificación va a ser a partir del primero de enero, el artículo 47, queremos dar el ejemplo de que el rastro está también mejorando; y también en el 4.9 que se incluyera, porque hay daño a la salud de una pequeña, una nieta de una trabajadora, que se incluyera a la comisión de salud”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En el 4.9 se amplía el turno a la comisión de salud. En el punto 4.5 señor regidor, necesitamos que lo haga llegar por escrito, pero no obstante ello, tomamos nota desde ya de su petición y adicionalmente lo que habíamos comentado, tendríamos una reunión específica para ver el punto respecto a esa área del Ayuntamiento. Entonces con esa ampliación del turno señalada se pone a consideración. Si están de acuerdo con los turnos propuestos, favor de manifestarlo”. **APROBADOS por Unanimidad.**-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no tienen ningún inconveniente, lo que vamos hacer es darle lectura a la totalidad de los dictámenes y posteriormente haríamos la reserva de aquellos que tuvieran señalamientos para agilizar el proceso de su votación del total de dictámenes agendados y luego posteriormente podríamos a consideración por si hay reservas y después pasar a la votación. Adelante señor secretario”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de hacienda, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del Departamentote Patrimonio Municipal, en el que solicita se autorice la baja definitiva de los bienes muebles con características de chatarra, correspondientes a la primera remesa del año 2008.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y

la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 30 de Julio de 2008, el oficio del C. Luís Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal, en el que solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, se autorice la baja de inventario de diversos bienes muebles, cuyo estado es deteriorado por el uso al grado de ser inservibles; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 17 de Junio de 2008, se recibió el oficio 399/2008 del C. Luís Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal, por el que expone lo que a continuación se transcribe: "Por medio de la presente, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, que por su conducto, se tome como punto de acuerdo, la solicitud de los BIENES CON CARACTERÍSTICA DE CHATARRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REMESA DE 2008, a efecto de que se someta a Cabildo, para su análisis y si lo consideran procedente aprobación de baja definitiva. Adjunto al presente encontrará usted 10 hojas que contienen la descripción de 751 artículos que las distintas dependencias han solicitado para BAJA, debido a que dichos objetos por el deterioro o desgaste que presentan, ya no son de utilidad como herramienta de trabajo. Asimismo, se anexa copia del dictamen físico, emitido por las dependencias que se encargan de diagnosticar los daños y determinar si la reparación es incosteable. Es importante comentarle, que es necesidad urgente iniciar con la depuración del padrón de Bienes Muebles, y que se encuentra próxima la visita de la Auditorio Superior del Estado de Jalisco y los inventarios deben presentarse con información correcta y actualizada". En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se turnaron los escritos de referencia a la suscrita Comisión de Hacienda, para efecto de su respectivo dictamen. III. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a esta Comisión, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como **planteamiento del problema** lo siguiente: • **Primero.** En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del

Ayuntamiento para dar de baja diversos bienes muebles que se encuentran inventariados. Lo anterior resulta necesario pues el Pleno del Ayuntamiento debe aprobar este movimiento que afecta los registros de inventario que existen. Para esta aprobación resulta necesario señalar que se justifica en el estado actual de los bienes que se dan de baja, que de acuerdo al oficio del Jefe de Patrimonio Municipal, están inservibles y en calidad de chatarra. Cabe señalar que en obvio de repeticiones se tiene por reproducida la lista que gira el Jefe de Patrimonio Municipal, y se solicita que el momento de someter el presente dictamen al conocimiento del Pleno, se haga con copia íntegra del escrito de referencia; para conocimiento. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La fracción IV del artículo 69 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, señala que es facultad de esta Comisión tomar las medidas necesarias para fortalecer la Hacienda Municipal. Además en el presente asunto, se está dando cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Patrimonio Municipal, capítulo II artículo 38 y 39. Artículo 38. En los casos de que por el deterioro del bien mueble ya no sea de utilidad se dará aviso por escrito al departamento de patrimonio, para que se haga el procedimiento correspondiente para solicitar la baja del inventario de bienes muebles al cabildo. Artículo 39. En los casos de los bienes muebles dados de baja, el tesorero municipal tomará la decisión de enviar al depósito de basura de dichos bienes o si se puede obtener alguna utilidad por su venta. Dimensión Económica: En cuanto al punto anterior, es de señalarse que le es más caro al Ayuntamiento el simple resguardo de los bienes señalados por el Jefe de Patrimonio Municipal, además de que en el mismo resguardo se están deteriorando aún más pudiendo ser a la larga incluso un problema mayor. **I. CONCLUSIONES;** Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente acceder a la petición planteada, por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, integrantes de esta Comisión, RESUELVEN, someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO:** Único: se aprueba la Baja Definitiva de los bienes muebles señalados por el Jefe de Patrimonio Municipal en el Oficio 399/2008, recibido en Secretaría General en fecha 17 de junio de 2008. Infórmese a la Tesorería a efecto de que tome las medidas correspondientes. Previo la disposición final de los bienes señalados, se instruye al Jefe de Patrimonio Municipal, gire atentos oficio a las Asociaciones de Beneficencia Pública radicadas en el Municipio, a efecto de que a su cuenta y cargo dispongan de los bienes que consideren les puedan ser de utilidad. **APROBADO por Unanimidad;** quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- 5.2.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Deportes y Hacienda, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Carlos Arceo Real, en su carácter de Organizador del medio Maratón Internacional de Puerto Vallarta, en el que solicita lo siguiente: a).- Apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$189,000.00 (ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.); b) Autorización para llevar a cabo la VI Expo Deporte y Salud en la explanada de la Bandera de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras; y c).- Autorización con la colocación de pendones alusivos al medio maratón del 02 de octubre al 02 de noviembre del presente año, todo con el propósito de llevar a cabo el sexto medio maratón Internacional Puerto Vallarta.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Con fundamento en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 54, 57 fracciones I y II, 61, 62, 63, 64, 65, 69 Y 100 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; los que suscribimos miembros de las Comisiones Edilicias Deportes y Hacienda, integradas por los regidores, Lic. Rafael Castro Vargas, Lic. Ramón Aguirre Joya, Lic. Miguel A. Preciado Bayardo, Lic. Lizett Gpe. Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Lic. Ricardo René Rodríguez Ramírez y Lic. Alfonso Bernal Romero, dejamos a consideración del Pleno, el presente dictamen para su discusión, aprobación, modificación o rechazo, en su caso, con relación a la solicitud planteada por el **C. Carlos Arceo, Promotor del VI Medio Maratón Internacional Puerto Vallarta 2008. ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:** I. Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 14 de Julio de 2008, se recibió el escrito firmado por el C. Carlos Arceo., en su carácter de Promotor del VI Medio Maratón Internacional Puerto Vallarta 2008; en el cual se solicita el apoyo de este Ayuntamiento con la cantidad de \$189,000.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), para cubrir los siguientes gastos: a) pago de 1,600 playeras. b) Pago de 1,600 medallas y c)

equipo de sonido. Así como el permiso para realizar el evento en la explanada de la bandera de la Unidad Deportiva "Agustín Flores Contreras" y por último, autorización para la colocación de pendones alusivos al medio maratón del 02 de octubre al 02 de noviembre del presente año. II. Que mediante notificación de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 de julio del año en curso, dentro del Orden del Día en el punto 4.4, dicha solicitud fue turnada para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Deportes y Hacienda, convocando la primera. III. Que los integrantes de dichas comisiones fueron convocados a reunión de trabajo el día viernes 25 de Julio del 2008 a las 12:00 hrs. en la Sala de Junta de Sala de Regidores. IV. Que en la antes citada reunión, los integrantes de estas Comisiones manifestamos la importancia que debe tener el gobierno municipal en apoyo a los diferentes eventos deportivos; Por este motivo mostramos nuestro interés y participación en dicho evento, otorgándose el apoyo solicitado. Por lo anteriormente expuesto, los que integramos estas Comisiones acordamos dictaminar los siguientes puntos: **PRIMERO:** Se autoriza otorgar al VI Medio Maratón Internacional Puerto Vallarta 2008, por conducto de su Promotor, la cantidad de \$ 189,000.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos ya señalados. **SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación del gasto por el apoyo autorizado en el punto anterior. **TERCERA:** Se instruye al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para que se le otorguen los permisos correspondientes para la colocación de pendones alusivos al evento. **CUARTA:** Se instruye al Consejo Municipal del Deporte, para que otorgue el permiso correspondiente para el uso de la explanada de la Bandera, ubicada en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras. **QUINTO:** La comprobación de estos gastos, deberá realizarse por los solicitantes, en las instalaciones que ocupa el Consejo Municipal del Deporte, para que por su conducto sean recabados los comprobantes respectivos, a más tardar en 3 tres días hábiles posteriores a la fecha de la celebración del evento. **APROBADO por Unanimidad;** quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido. Lo anterior para su archivo y efectos legales que correspondan.-----

-----  
**--- 5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta con punto de acuerdo por parte de la comisión de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Rafael Tomas Perfecto Rodríguez y Gloria Figueroa Galván, respecto del local comercial identificado con el número 93 del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 4.46 m2, para destinarlo al giro comercial de compraventa de artesanías.** A continuación se da cuenta de la presente propuesta con punto de acuerdo: Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente; **PROPUESTA;** Que tiene por objeto el que se autorice y ratifique en su caso, la **CESION DE DERECHOS** que del local comercial identificado con el número **93** de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 4.46 metros cuadrados, **CESION DE DERECHOS** que celebraron los CC. RAFAEL TOMAS PERFECTO RODRIGUEZ en su carácter de CEDENTE y GLORIA FIGUEROA GALVAN en su carácter de CESIONARIA, persona ésta última que destinará el local de referencia a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, para lo cual nos permitimos la narración de los siguientes; **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 30 de Noviembre del año 2007, el local comercial marcado con el número 93 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Río Cuale, le fue otorgado en CONCESION al C. RAFAEL TOMAS PERFECTO RODRIGUEZ, lo que se hizo constar en el acta que con motivo de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, fue levantada en esa misma fecha, concesión que fue autorizada para que el C. RAFAEL TOMAS PERFECTO RODRIGUEZ procediera a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, - actividad ésta que estuvo realizando desde esa fecha y hasta el día 26 de Abril del año 2008, fecha en la cual, mediante escrito que se adjunta al presente ocurso, procedió a ceder los derechos que la CONCESION en cita le otorgaba a favor de la C. GLORIA FIGUEROA GALVAN, persona ésta quien desde esa fecha y amparada en los derechos que la CESION le acredita, ha venido detentando la posesión del citado inmueble y es quien ha seguido explotando el giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS en el local a que ya se hizo referencia; no sin antes cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para usufructuar dicho inmueble. 2.- Toda vez que, la CESIONARIA, ya se encuentra en posesión del local a que ya

se hizo referencia, es necesario proceder a la regularización de la CONCESION a que se ha hecho acreedora, para lo cual, se requiere el que le sea expedida la CONSTANCIA DE CONCESION, a efecto de que pueda desempeñar la actividad económica consistente en la explotación del giro de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, con la seguridad que le proporcionan las leyes y reglamentos municipales a los cuales se sujeta la misma; siendo esta la razón por la cual, los integrantes de la Comisión Edilicia, hoy comparecientes, nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa, para su aprobación o rechazo en su caso. **CONSIDERANDOS:** I.- Que el artículo 5 de nuestro Pacto Social Federal establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. VIII.- Por otra parte, el artículo 69 de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio 2008, establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: **TARIFA:** I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior demarcados, por metro cuadrado, mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general, mercado Río Cuale: ..... \$45.00. Por lo anterior nos permitimos presentar a éste Pleno el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Es procedente y procede el autorizar y en su caso ratificar la CESION DE DERECHOS que el C. RAFAEL TOMAS PERFECTO RODRIGUEZ, ha realizado a favor de la C. GLORIA FIGUEROA GALVAN, con respecto del local comercial identificado con el número 93 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal Río Cuale, derechos estos que se encuentran amparados en el acta levantada con motivo de la celebración de la Asamblea Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 30 de Noviembre del año 2007, local éste que cuenta con una superficie total de 4.46 metros cuadrados y que va a ser destinado a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS por parte de la C. GLORIA FIGUEROA GALVAN, lo anterior por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente curso. **SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda de aprobarse el punto que antecede, se giren instrucciones al Departamento de

Tesorería General a efecto de que se sirva recabar de cada uno de los contratantes la cantidad de \$3,311.55 (TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 55/100 M. N. ), esto por el otorgamiento de la CONCESION a favor de la CESIONARIA (futura CONCESIONARIA), equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado. Asimismo, la futura CONCESIONARIA, pagará mensualmente por concepto de derechos de piso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, la cantidad de \$200.70 (DOSCIENTOS PESOS 70/100 M. N.), cantidad ésta que resulta de multiplicar el importe de \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESION. **TERCERO.-** Se instruye al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones que sean precisas y necesarias a quien corresponda proceder a la elaboración de cuanto documento se estime necesario y que tienda a hacer constar el otorgamiento de la CONCESION correspondiente con motivo de la transacción realizada, sirviéndose remitir un tanto de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. **CUARTO.-** Se instruye y faculta al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION citada, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente ocurso. **APROBADO por Unanimidad,** - cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley -; quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, la propuesta con punto de acuerdo emitida. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

-----  
**--- 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por parte de la comisión de mercados, comercio y abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Elpidia Rodríguez Santana y José Francisco Alquisiras Sotelo, respecto del local comercial identificado como 96 del mercado municipal río Cuale, con una superficie de 14.80 M2, para destinarlo al giro comercial de compraventa de artesanías.** A continuación se da cuenta de la presente propuesta con punto de acuerdo: Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente; **PROPUESTA;** Que tiene por objeto el que se autorice y ratifique en su caso, la CESION DE DERECHOS que del local comercial identificado con el número 96 de la Nueva Nomenclatura) del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 14.80 metros cuadrados, CESION DE DERECHOS que celebraron los CC. ELPIDIA RODRIGUEZ SANT ANA en su carácter de CEDENTE y JOSE FRANCISCO ALQUISIRAS SOTELO en su carácter de CESIONARIO, persona ésta última que destinará el local de referencia a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, para lo cual nos permitimos la narración de los siguientes; **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 25 de Julio del año 2008, por una parte, la señora ELPIDIA RODRIGUEZ SANTANA en su carácter de CEDENTE y por la otra, el C. JOSE FRANCISCO ALQUISIRAS SOTELO, en su carácter de CESIONARIO, procedieron a la celebración y formalización de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS, respecto del local comercial marcado con el número 96 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Río Cuale, inmueble éste que hasta esa fecha se encontraba en posesión de la CEDENTE, por virtud del otorgamiento de una CONCESION que hiciera en su favor el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; con la finalidad de que la CONCESIONARIA procediera a la explotación del giro comercial de COMPRAVENTA DE ARTESANIAS, misma actividad que desde la fecha de la formalización del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ha venido explotando el actual posesionario y futuro CONCESIONARIO, señor JOSE FRANCISCO ALQUISIRAS SOTELO. 2.- Toda vez que, el CESIONARIO, ya se encuentra en posesión del local a que ya se hizo referencia, es necesario proceder a la regularización de la CONCESION a que se ha hecho acreedor, para lo cual, se requiere el que le sea expedida la CONSTANCIA DE CONCESION, a efecto de que pueda desempeñar la actividad económica consistente en la explotación del giro de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, con la seguridad que le proporcionan las leyes y reglamentos municipales a los cuales se sujeta la misma; siendo esta la razón por la cual, los integrantes de la Comisión Edilicia, hoy comparecientes, nos permitimos someter a la consideración

del H. Pleno de Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa, para su aprobación o rechazo en su caso.

**CONSIDERANDOS:** I.- Que el artículo 5 de nuestro Pacto Social Federal establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso, de que se autorice la cesión tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. VIII.- Por otra parte, el artículo 69 de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio 2008, establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: **TARIFA:** 1.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior demarcados, por metro cuadrado, mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general, mercado Río Cuale: ..... \$45.00. Por lo anterior nos permitimos presentar a éste Pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Es procedente y procede el autorizar y ratificar la CESION DE DERECHOS que la C. ELPIDIA RODRIGUEZ SANTANA, ha realizado a favor del C. JOSE FRANCISCO ALQUISIRAS SOTELO, con respecto del local comercial identificado con el número 96 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal Río Cuale, derechos estos de los cuales venía gozando la hoy CEDENTE desde su otorgamiento y hasta la celebración del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS de mérito, local éste que cuenta con una superficie total de 14.80 metros cuadrados y que va a ser destinado a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS por parte del C. JOSE FRANCISCO ALQUISIRAS SOTELO, lo anterior por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente ocurso. **SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda de aprobarse el punto que antecede, se giren instrucciones al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se sirva recabar de cada uno de los contratantes la cantidad de \$10,989.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N. ), esto por el otorgamiento de la CONCESION a favor del CESIONARIO (futuro CONCESIONARIO), equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado. Asimismo, el futuro CONCESIONARIO, pagará mensualmente por concepto de derechos de piso, dé conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, la cantidad de

\$666.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), cantidad ésta que resulta de multiplicar el importe de \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESION. **TERCERO.-** Se instruye al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones que sean precisas y necesarias a quien corresponda proceder a la elaboración de cuanto documento se estime necesario y que tienda a hacer constar el otorgamiento de la CONCESION correspondiente, con motivo de la transacción realizada, sirviéndose remitir un tanto de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. **CUARTO.-** Se instruye y faculta al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION citada, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente curso. **APROBADO por Unanimidad,** - cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley -; quedando como anexo en el expediente de la presente sesión la propuesta con punto de acuerdo emitida. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

-----  
**--- 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de asistencia social, con el apoyo jurídico de la sindicatura, a efecto de que se autorice la suscripción del convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes y diversas empresas autotransportistas del servicio público de esta ciudad, mismo que tiene por objeto el que se otorgue el servicio de transporte público en forma gratuita a las personas que padezcan de alguna discapacidad y que sean de escasos recursos.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Los que suscriben, CC. Claudia Verónica Gómez Quintero, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Profra. Ma. Idalia de León Medina y Lic. Alfonso Bernal Romero, Presidente, Miembros Colegiados de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Síndico Municipal respectivamente, con fundamento a lo establecido por los numerales 8 ocho y 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 cuatro y 9 nueve de la Constitución Local Vigente, 27 (Veintisiete) y 41 fracción II (Cuarenta y Uno fracción segunda) de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 20 fracción I (Veinte fracción primera) y 124 fracción III (Ciento veinticuatro fracción tercera) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos a bien poner a su más alta consideración el presente dictamen, el cual tiene como finalidad resolver la petición de la C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Regidora Municipal, en la cual turna el proyecto de convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes legales y diversas empresas auto transportistas del servicio público de esta ciudad, mismo que tiene por objeto el que se otorgue el servicio de transporte público en forma gratuita a las personas que padezcan alguna discapacidad, que sean de escasos recursos y que porten la credencial expedida por el consejo municipal de discapacitados; para un mayor conocimiento del origen del presente ordenamiento legal, nos permitimos hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Como resultado de las diversas reuniones de trabajo realizadas el año pasado por la comisión edilicia de Asistencia Social con diferentes empresas de autotransporte de esta ciudad, se llegó al acuerdo de llevar a cabo un convenio que permitiera otorgar el servicio de transporte de manera gratuita a las personas que tienen alguna discapacidad física temporal o permanente. 2.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Enero del año en curso, fue puesta a consideración el escrito presentado por la C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Regidora y Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno de Ayuntamiento, el proyecto de convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes y diversas empresas auto transportistas del servicio público de esta ciudad, mismo que tiene por objeto el que se otorgue el servicio de transporte público en forma gratuita a las personas que padezcan alguna discapacidad, que sean de escasos recursos y que porten la credencial expedida por el consejo municipal de discapacitados. 3.- Mediante oficio S.G./0673/2008 de fecha 31 de Enero de 2008, emitido y signado por el Lic. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General, informa que la solicitud a que hacemos referencia en el párrafo anterior, recayó el siguiente trámite: "Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Asistencia Social, con el apoyo jurídico de la Sindicatura Municipal". 4.- Para efectos de dar cumplimiento a lo instruido por el H. Ayuntamiento, en reunión de trabajo celebrada en el mes de Julio del presente año con los

diferentes integrantes de dicha comisión, nos dimos a la tarea de revisar la procedencia y viabilidad de dicha solicitud. Una vez expuesto lo anterior, y dándoles a conocer los antecedentes que preceden los puntos de acuerdo de los suscritos, nos permitimos hacer de su conocimiento las siguientes: CONSIDERACIONES: 1.- Cabe destacar que nuestro municipio actualmente no cuenta con suficiente infraestructura y servicios diseñados especialmente para personas con discapacidad, contribuyendo con ello a la dificultad para desarrollarse y desenvolverse en nuestra sociedad de una manera integral, negándoseles la posibilidad de recibir una educación o en su caso desarrollarse profesional mente, pues entre los muchos problemas a los que se enfrentan es su traslado a edificios donde serán atendidos. Además, de que en materia municipal es nula la existencia de un documento legal que reconozca y tutele los derechos de estas personas. 2.- Es importante hacer mención que generalmente a las personas con discapacidad se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales normales, se les ingresa innecesariamente en instituciones y tienen acceso restringido a edificios públicos y transporte debido a sus limitaciones físicas. Por si fuera poco, los discapacitados se encuentran en desventaja jurídica, ya que no se cuenta en nuestro municipio con un documento oficial o reglamento que proteja sus derechos. 3.- Por lo anterior, es necesario que se reconozca y brinde la diversidad de la cultura, la equiparación de oportunidades, la integración educativa, laboral y social para todas las personas con discapacidad. Por ende es importante que el " Honorable Ayuntamiento, que es el Órgano de mayor jerarquía en lo que se refiere a autoridad, debe establecer medidas para proteger a las personas que afrontan esa condición, a efecto de contribuir al ejercicio y fortalecimiento de sus capacidades, mejorando su nivel de vida y facilitando de manera solidaria, el disfrute de bienes y servicios a que tienen derecho para ser posible su mejor incorporación a la vida social y económica de nuestra ciudad. 4.- El presente dictamen, tiene como finalidad la suscripción de un acuerdo de voluntades que permita formalizar la ayuda a las personas que se encuentran en esas condiciones con la otorgación del servicio de transporte público por parte de las compañías de autotransporte que hacemos referencia en líneas anteriores. 5.- Ahora bien, para conocer la importancia y alcance legal de dicho convenio, es necesario conocer el contenido del mismo, por lo cual, a continuación nos permitimos transcribirlo:-----

--- **CONVENIO DE COLABORACIÓN.** Convenio de colaboración que celebra por una parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, representado por los CC. Lics. Francisco Javier Bravo Carbajal, Alfonso Bernal Romero y José Emigdio Hurtado Rolón, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ayuntamiento; y por la otra, Las Empresas de Transporte Público Urbano: Unión de Permisarios de Puerto Vallarta, Alianza de Transportistas de Puerto Vallarta y Autotransportes Medina de Puerto Vallarta; representados por sus Apoderados Legales, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad de sujetarse al presente convenio a las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

--- Declaraciones: 1.- Declara "el municipio" que: 1.1.- El municipio libre de Puerto Vallarta, Jalisco es un nivel de gobierno, parte integral de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus artículos 36, 37 Y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y sus competencias municipales se ejercen de manera exclusiva por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. 1.2.- Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 Y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requieran las funciones a su cargo. 1.3- Sus representantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 47 fracciones I y II, 52 fracciones I, II y III, 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 14, 17 fracciones I, II y III y 168 fracciones III y XVIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen a su cargo, entre otras atribuciones: El Presidente Municipal, la función ejecutiva del municipio, ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento y las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; el Síndico, acatar las órdenes del Ayuntamiento, representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, y representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales; y el Secretario General, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con

estricto apego a derecho, así como refrendar con su firma los documentos, correspondencia, acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en su caso. 1.4.- Sus representantes Lics. Francisco Javier Bravo Carbajal y Lic. Alfonso Bernal Romero resultaron electos Presidente Municipal y Síndico respectivamente para el periodo comprendido a partir del 01 Primero de Enero del año 2007 Dos Mil Siete hasta el 31 treinta y uno de Diciembre del año 2009 Dos Mil Nueve, según consta en el documento denominado Constancia de Mayoría de Votos de Elección de Munícipes para la Integración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón fue nombrado titular de la Secretaría General, por acuerdo de Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 01 Primero de Enero del año 2007 Dos Mil Siete, por lo que se encuentran plenamente facultados para representar a "El Municipio". 1.5.- Que entre sus obligaciones tiene la de apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. 1.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en el número 123 ciento veintitrés de la calle Independencia, Zona Centro, de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Declaran los transportistas: 2.1.- Declara por una parte el C. José de Jesús Bernal Romero, representante legal de la Unión de Permisarios en Puerto Vallarta, Jalisco. A) "Ser mayor de edad y representar legalmente a la unión de permisarios de Puerto Vallarta, como se hace constar en el acta respectiva que se adjunta al presente convenio y por tanto, que cuenta con capacidad para obligarse en nombre de la misma". B) "Que la empresa transportista que representa, se compromete voluntariamente a lo estipulado en el presente convenio, sin ningún tipo de violencia, ni engaño, no hallándose inducido al error, teniendo claro su objeto, así como las responsabilidades que adquiere y todo cuanto en él se acuerda". C) Tener su domicilio la empresa que representa en la Calle Ecuador # 630 de la Col. Coapinole con C.P. 48290, en la Delegación El Pitillal, en esta ciudad portuaria. 2.2.- Declara por otra parte el C. Miguel Sandoval Hernández, representante legal de la alianza de Transportistas en Puerto Vallarta, Jalisco. A) "Ser mayor de edad y representar legalmente a la Alianza de Transportistas de Puerto Vallarta, como se hace constar en el acta respectiva que se adjunta al presente convenio y por tanto, que cuenta con capacidad para obligarse en nombre de la misma". B) "Que la empresa transportista que representa, se compromete voluntariamente a lo estipulado en el presente convenio, sin ningún tipo de violencia, ni engaño, no hallándose inducido al error, teniendo claro su objeto, así como las responsabilidades que adquiere y todo cuanto en él se acuerda" C) Tener su domicilio la empresa que representa en la Calle Mérida # 199 Altos de la Col. Versalles con C.P. 48310, en esta ciudad portuaria. 2.3.- Declara por otra parte el C. Leoncio Gutiérrez Arguelles, representante legal de Autotransportes Medina de Puerto Vallarta. A) "Ser mayor de edad y representar legalmente a Autotransportes Medina de Puerto Vallarta, como se hace constar en el acta respectiva que se adjunta al presente convenio y por tanto, que cuenta con capacidad para obligarse en nombre de la misma". B) "Que la empresa transportista que representa, se compromete voluntariamente a lo estipulado en el presente convenio, sin ningún tipo de violencia, ni engaño, no hallándose inducido al error, teniendo claro su objeto, así como las responsabilidades que adquiere y todo cuanto en él se acuerda". C) Tener su domicilio la empresa que representa en la Calle Brasil # 1410 en la Col. 5 de Diciembre con C.P. 48350, en esta ciudad portuaria. 3.- TODAS LAS PARTES DECLARAN: La misión de este Gobierno Municipal se ha definido en los compromisos para avanzar en el logro de un efectivo desarrollo social, formular y coordinar la política social solidaria y subsidiaria, orientada hacia el bien común y ejecutarla en forma corresponsable con la sociedad, buscando los mecanismos que permitan mejorar las oportunidades para las personas con capacidades físicas y económicas diferentes. Por lo tanto, resulta necesaria su coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales, como lo son en este caso las empresas de transporte público urbano cuyo fin primordial es proveer del transporte a los habitantes de nuestra ciudad. Es por ello que resulta la necesidad y trascendencia para la celebración del presente convenio de colaboración, obligándose a estar y pasar bajo el tenor de las siguientes: 4.- CLAUSULAS: PRIMERA.- (Objeto el convenio). Las empresas transportistas mencionadas en el segundo punto del apartado de las declaraciones, se comprometen a otorgar gratuitamente el acceso a sus unidades de transporte público a aquellas personas que padezcan una discapacidad física siempre y cuando porten la credencial expedida por el Consejo Municipal para personas con discapacidad; con el fin de que éstas, puedan asistir a sus centros de rehabilitación, consultas médicas y servicios de asistencia social, contribuyendo así con su economía y gasto familiar. SEGUNDA.- (Del procedimiento). Será el H. Ayuntamiento Constitucional a través del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad, el encargado de elaborar el padrón existente de personas beneficiadas por este acuerdo de voluntades, mediante la realización de visitas domiciliarias a las instituciones civiles para discapacitados en esta ciudad. Habiendo obtenido el padrón

de cada una de las organizaciones, el consejo se dará a la tarea de realizarle a cada persona en lo particular el estudio socioeconómico correspondiente, obligándose el consejo a otorgar a las empresas transportistas copias imples de dichos estudios. Comprobada su situación económica, las personas beneficiadas serán requeridas por el Consejo para la entrega de su credencial, la cual estará vigente por un año a partir de la fecha de expedición. TERCERA.- (De la credencial y las medidas de seguridad) Misma que se adjunta al presente acuerdo de voluntades y reúne las siguientes características de las credenciales, misma que se adjunta al presente acuerdo de voluntades: Medidas 9.0 X 5.5. cm. - Logo del Consejo Municipal de Discapacidad. - Logo de la Presidencia Municipal y de las empresas transportistas.

Datos al frente: Foto: Nombre. Discapacidad. Vigencia.	Datos al Reverso: Domicilio. Teléfono. Tipo de Sangre. Afilación Médica. Firma del Interesado.
--	---

CUARTA.- (De la vigencia) El presente convenio, tendrá vigencia de un año, contado desde el día de su suscripción previa autorización del H. Ayuntamiento, pudiendo ser ratificado por las partes. No obstante, si hubiere inconformidades en una o varias de ellas, los inconformes podrán convocar a una reunión extraordinaria para dirimir sus desacuerdos. Sin embargo, en caso de continuar con las inconformidades se puede dar por terminado anticipadamente a la fecha de su fenecimiento, sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentre en desarrollo. QUINTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa de las partes y estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto. SEXTA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda duda o diferencia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de persistir el conflicto acuerdan someterse a la Jurisdicción de los tribunales locales de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo tanto renuncian al fuero que resulte por razón de su domicilio actual o futuro. LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN SEXTUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO A LOS DIAS \_ DEL MES DE \_\_\_ DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.-----

--- 5.- Como se puede apreciar, es un instrumento legal de buena fe, en la que la iniciativa privada y el Ayuntamiento participan para ofrecer un servicio a las personas que se encuentran en situaciones desfavorables. En lo que se refiere al gasto del erario municipal, se puede considerar como simbólico ya que solo se haría una pequeña erogación en la elaboración de las credenciales para las personas con discapacidad. Una vez señalado lo anterior, y cuidando la forma legal y el marco jurídico, nos permitimos hacer alusión a los siguientes: FUNDAMENTOS LEGALES: En cuanto al fondo del asunto. 1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. 2.-De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La idea del servicio público entraña, en esencia, la aspiración solidaria intrínseca de la administración pública de poner al alcance de todo individuo, al menor costo posible y bajo condiciones que garanticen su seguridad, el aprovechamiento de la actividad técnica para satisfacer las necesidades de carácter general, suma de muchas necesidades individuales similares, en la que cada quien puede reconocer su propia necesidad particular. 3.- En la ley General de las

Personas con Discapacidad, establece en el numeral 19 lo siguiente: Artículo 19.- Las autoridades competentes deberán: 1-11... III.- Impulsar la prestación de servicios de asistencia social, aplicándolos para personas con discapacidad en situación de abandono o marginación. IV..... V.- Buscar que las políticas de asistencia social que se promuevan para las personas con discapacidad serán dirigidas a lograr su plena integración social y la creación de programas interinstitucionales de atención integral. Como se puede apreciar, los diferentes órganos de gobierno deben de encontrar las políticas, ideas, estrategias o procedimientos necesario que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad hacia una mejor calidad de vida. Por lo tanto, el acuerdo de voluntades que pretendemos realizar sin duda alguna traerá grandes beneficios a las personas discapacitadas que se encuentran en una situación económica difícil. 4.- En ese tenor, revisando nuestra legislación estatal nos encontramos con lo que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 que a la letra reza lo siguiente: Art. 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I-VII.... VIII.- Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan; IX-XV.... Atendiendo el precepto legal antes mencionado, es necesario hacer hincapié en que la misión de este Gobierno Municipal se ha definido en los compromisos para avanzar en el logro de un efectivo desarrollo social, formular y coordinar la política social solidaria y subsidiaria, orientada hacia el bien común y ejecutarla en forma corresponsable con la sociedad, buscando los mecanismos que permitan mejorar las oportunidades para las personas con capacidades físicas y económicas diferentes. Una vez que se ha expuesto los fundamentos legales de fondo, nos permitimos señalar los siguientes: **FUNDAMENTOS LEGALES:** En cuanto a la forma del asunto. Único.- Para cubrir la forma del presente ordenamiento legal, es necesario cubrir los requisitos que establece el artículo 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. la exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. 11. Su fundamentación 111. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Como se puede apreciar el presente ordenamiento cumple con los requisitos señalados, por lo cual puede presentarse a los integrantes del pleno del ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. Bajo este orden de ideas y una vez hecho de su conocimiento el cuerpo del presente dictamen, nos permitimos proponer para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** PRIMERO.- Se aprueba en los términos establecidos la celebración del convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento y las Compañías de Autotransporte mencionadas en el segundo apartado de declaraciones de dicho acuerdo de voluntades que se inserta en el presente, hasta por el término de 1 un año a partir de su firma. Asimismo, se aprueba para la suscripción del mismo a los CC. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal y Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General. SEGUNDO.- Se aprueba girar instrucciones a la encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que erogue los recursos económicos necesarios para la elaboración de las credenciales que serán otorgadas a las personas con discapacidad a través del Consejo Municipal de Discapacidad. **APROBADO por Unanimidad;** quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

-----  
--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de planeación socioeconómica y urbana y la de hacienda, a efecto de resolver la petición planteada por la C. Alicia Camacho Oviedo, en la que solicita el cumplimiento del convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el C. Martín Pérez López de fecha 31 de marzo del año 2000, así como seguimiento del acuerdo de Ayuntamiento N° 0880/2005, de fecha 11 de noviembre de 2005, con el propósito de que se le indemnice por los gastos que se generaron por la delimitación del terreno otorgado en cesión al Ayuntamiento con el de su propiedad.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A las Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y de Hacienda, les fue turnada, por el H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen el oficio suscrito por la C. Alicia Camacho Oviedo, mediante el que solicita a este H. Ayuntamiento el cumplimiento del convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el C. Martín Pérez López, de fecha 31 de marzo del año 2000, así como

seguimiento del acuerdo de Ayuntamiento 880/2005, con el propósito que se le indemnice por los gastos que se generaron por la delimitación del terreno otorgado en sesión al Ayuntamiento, con el de su propiedad; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. I. En fecha 29 de noviembre de 2007, la C. Alicia Camacho Oviedo remitió un escrito en el que solicita lo que a continuación se menciona: Por medio del presente y con el carácter de propietaria que tengo respecto del inmueble urbano ubicado en Avenida Francisco Medina Ascencio número 1728 de la Colonia Villas las Flores de esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie de 650 metros cuadrados mediante cesión que ya se encuentra nuevamente ratificada por el trienio pasado en dicha sesión el Ayuntamiento se obligó para con la suscrita a delimitar la superficie del terreno mediante bardeo y banquetas, pero no lo cumplió, motivo por el cual la suscrita tuvo que hacerlo con dinero propio para lo cual el trienio pasado ordenó a su personal de Obras Públicas levantara un avalúo estimado del costo que erogare para que se me liquidara, situación que hasta día aún no se me ha pagado. No obstante de que ya le solicité a este nuevo Ayuntamiento Constitucional, del pago sigue aún pendiente de que entre a sesión de cabildo para acordar mi petición. Motivo por el cual solicito se pase a sesión de cabildo mi asunto para que mediante sesión se resuelva la restitución económica respecto de los avalúos por parte de obras públicas que obran respecto de la delimitación que hice la suscrita con dinero propio y que ascienden a la cantidad de \$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos). Cabe mencionar que ya se había presentado un escrito anterior a este nuevo Ayuntamiento al cual le correspondió el oficio número 5908 y se les otorgó copias del mismo a todos los regidores que conforman esta Comisión y a la fecha no me han resuelto por escrito ni lo han pasado a sesión de cabildo. II. Cabe señalar que efectivamente se tiene registrado el escrito presentado por la peticionaria, en fecha 03 de octubre de 2007, mismo que al ser analizado, se tiene por reproducido pues efectivamente versa sobre la misma petición y los mismos elementos. III. La petición señalada, así como los documentos que la sustentan fueron turnados a esta Comisión en la sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2007. IV. Debe señalarse que para efectos de mejor proveer, esta Comisión Edilicia de Planeación, se abocó a verificar los elementos señalados y aportados por la solicitante, encontrando que efectivamente se cuenta con un avalúo realizado a la obra de delimitación, realizado por la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento en fecha 22 de marzo de 2007, mismo avalúo en el que consta que la cantidad que corresponde pagar por las obras de delimitación y bardeo del predio, asciende a \$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). V. De igual forma, es de señalarse que se comprobaron los antecedentes relacionados por la peticionaria, especialmente aquellos que dan origen a la obligación por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para realizar el pago de la cantidad señalada; es decir, se considera debidamente probada la existencia y la propiedad del predio señalado por la C. Alicia Camacho Oviedo, el convenio entre este H. Ayuntamiento y el C. Martín Horacio Pérez López, quien a su vez cedió sus derechos a la peticionaria, entre los que se encontraba efectivamente el de ser beneficiada por la delimitación y bardeo de su terreno, como contraprestación de la afectación sufrida en la propiedad, con motivo de la ampliación de la vialidad en la Colonia Villa las Flores, siendo el caso, que la propiedad sí fue afectada pero nunca se pagó la contraprestación correspondiente, y sí en cambio, se reconoció el derecho de la peticionario en Administraciones anteriores, siendo necesario realizar el cumplimiento adecuado de los convenios suscritos entre la peticionario como titular derivada del derecho y el H. Ayuntamiento como sujeto obligado.

CONSIDERACIONES: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto

por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. De la competencia de las comisiones dictaminadoras. Por lo que toca a la competencia de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89, en tanto que la actuación de la Comisión de Hacienda, se sustenta en lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en tanto que el asunto que nos ocupa se relaciona directamente el desarrollo en tanto que este sólo se puede concebir como bueno, cuando beneficia a la sociedad, es decir, cuando en el desarrollo se planea el futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la misma, esta es la actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, establecer y buscar normas y directrices generales que se propongan al pleno para que las actividades y recursos del Ayuntamiento se utilicen de forma racional y eficiente en búsqueda del beneficio común. II. Delimitación de la Propuesta Planteada: a. Objetivo: El objetivo de este dictamen, es determinar si se aprueba o no el pago solicitado por C. Alicia Camacho Oviedo, por la cantidad de \$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Para lo anterior es necesario previamente determinar: Primero: La capacidad de este H. Ayuntamiento de realizar el pago solicitado. Segundo: La validez o legalidad y vigencia del contrato signado por este H. Ayuntamiento. Tercero: La consideración necesaria del beneficio social por el pago de esta obligación. b. Justificación: Antes de aprobar este tipo de peticiones como el pago o la indemnización a un particular, es importante que el ayuntamiento verifique una serie de requisitos que garanticen ante todo la legalidad de la acción en si misma y que, en caso de aprobarse la disposición de estos recursos, sean una verdadera inversión, planeada, evaluada e incluida en un proyecto integral municipal a largo plazo, como medio eficaz de prevención o solución de un conflicto legal o social y no se les considere como una mera concesión graciosa de la autoridad con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público. c. Planteamiento del problema jurídico, político: Una de las obligaciones principales del Ayuntamiento es el conservar y en su caso acrecentar el patrimonio municipal, para estar en condiciones de garantizar en todo momento los servicios municipales, suficientes y dignos para todos los habitantes de este Municipio, sin embargo existen casos como el que nos ocupa, en los que resulta necesario realizar un pago a cargo del H. Ayuntamiento, a favor de uno o varios ciudadanos, para obtener un beneficio colectivo, como lo fue en su momento la creación de una vialidad en la Colonia Villa de las Flores, así como en algunos casos, para prevenir la tramitación de un juicio en el que el H. Ayuntamiento pudiera salir perjudicado. De esta forma, el uso o la disposición de los bienes inmuebles debe ir siempre de la mano de los principios de Austeridad en tanto que deben cuidarse todos y cada uno de los bienes que integran el patrimonio público; de Disciplina Presupuestal, es decir, apoyando el uso de los recursos en planes y programas que garanticen al municipio la productividad y justificación en cada proyecto; Equidad, en tanto que en cada acción del Gobierno Municipal, se consideren en general las necesidades y prioridades de la comunidad en general, aún en contra de intereses particulares o de grupos; y Motivación, es decir, con la certeza del destino que se dará al bien de propiedad pública y con la certeza de que éste es el mejor destino del mismo. Ahora bien y considerando que el daño patrimonial al ciudadano autor de la presente petición quedó debidamente acreditado se desprende que la cuantificación de la cantidad adeudada fue realizada en su momento por la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se considera necesario únicamente proponer el cumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de este órgano de Gobierno Municipal, a cambio de un finiquito total e incondicional por parte de la C. Alicia Camacho Oviedo por su propio derecho y como representante cesionaria de derechos del C. Martín Pérez López. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con: **PUNTOS DE ACUERDO:** PRIMERO.- En cumplimiento a las obligaciones a cargo del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, derivadas de los incisos A, B, D y E de a cláusula CUARTA, del convenio de cesión de derechos y apertura de vialidades celebrado el día 31 treinta y uno de marzo del año 2000, es de aprobarse y se aprueba pagar a la C. Alicia Camacho Oviedo, por su propio derecho y como representante cesionaria de los derechos del C. Martín Pérez López, la cantidad de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.). SEGUNDO. Se instruya a la encargada de la Hacienda Municipal, dé cumplimiento al punto de acuerdo PRIMERO de este acuerdo, afectando las partidas

presupuestales que correspondan, siempre y cuando ALICIA CAMACHO OVIEDO, otorgue finiquito mas amplio a favor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de las obligaciones comentadas en el primer punto de acuerdo. TERCERO. Se instruya al oficial Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, que en su carácter de secretario técnico del consejo municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, solicite a este órgano colegiado que una vez que la C. Alicia Camacho Oviedo, cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco, y demás normatividad aplicable en la materia, se le otorgue en el domicilio de su elección y sin costo alguno, permiso para la venta de vinos y licores (depósito), esto en cumplimiento al inciso C) de la cláusula cuarta del convenio descrito en el punto de acuerdo primero, debiendo la promovente otorgar finiquito mas amplio a favor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, una vez que el Consejo Municipal en cita, apruebe otorgarle el permiso en comento. **APROBADO por Unanimidad** – cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley -; quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido. Lo anterior para su archivo y efectos legales a que haya lugar.-----

--- 5.7.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de turismo y la de planeación socioeconómica y urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Francisco Javier Rábago Rosales, Jefe de Servicios de Auxilio al Turismo en Jalisco de la Secretaría de Turismo, en el que solicita un predio de propiedad municipal en comodato o donación, para ser utilizado como jefatura de retén de auxilio turístico “Ángeles Verdes” destacados en este municipio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A las Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Turismo, les fue turnada por el Pleno del H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen la petición suscrita por el C. Francisco Javier Rábago Rosales, Jefe de Servicios de Auxilio al Turismo en Jalisco, de la Secretaría de Turismo, en lo sucesivo el peticionario, mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para resolver el asunto que se precisa, en el siguiente apartado de: Identificación y antecedentes: I. En fecha 25 de octubre de 2007, se recibió el oficio del peticionario en la que en concreto solicita: "Por medio de la presente me permito distraer su atención, para retomar la solicitud hecha al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta en la pasada administración. Con la finalidad de solicitarle al municipio a su digno cargo, un predio en comodato o en donación que sería utilizado como la Jefatura de Reten de Auxilio Turístico "ANGELES VERDES" destacados en este bello Puerto. Esta petición obedece a la necesidad de seguridad para nuestras unidades, dado que las mismas pernoctan en los cajones para estacionamiento, aledaños a la Plaza Marina que es el lugar más cercano a las oficinas que nos proporciona SETUJAL, cabe aclarar que se quedan en la calle y aunque la plaza cuenta con seguridad, en varias ocasiones hemos sido objeto de robo y de vandalismo en las mismas..." II. Cabe precisar, que el citado asunto fue turnado a estas comisiones edilicias, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2007, identificando el asunto con el punto 4.2 de la orden del día, petición que fue turnada en los términos del artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: En cuanto a la Fundamentación: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 80 de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,

Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa, es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, dictar las medidas para garantizar la correcta administración y conservación del Patrimonio Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción IX, 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción XIII del artículo primero y 10, del Reglamento Orgánico del gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, en el caso de la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En tanto que la competencia de la Comisión de Turismo, se sustenta en lo dispuesto por el artículo 82 del ordenamiento citado. I. Delimitación de la petición: La solicitud versa sobre la petición del jefe de Servicios al Turismo, por la que solicitan un terreno del Ayuntamiento, en comodato o en donación, para ser utilizado como jefatura de reten de auxilio turístico "Ángeles Verdes". El asunto que nos ocupa se relaciona directamente con el desarrollo en tanto que los bienes donados o cedidos al Municipio, tienen la finalidad de contribuir a que el Ayuntamiento tenga los elementos materiales suficientes para el adecuado otorgamiento de servicios públicos; reservas suficientes para áreas verdes, culturales o recreativas; e incluso meramente como reservas para el futuro ejercicio de sus atribuciones. De esta forma, la disposición de los bienes inmuebles del Municipio, sólo puede autorizarse, cuando ésta, se encuentre directamente relacionada con un plan o proyecto que justifique plenamente la disposición de los recursos públicos municipales, esto sólo se puede concebir como bueno, cuando se beneficia a la sociedad, es decir, cuando en el desarrollo de estos planes o proyectos se planea a futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la sociedad Vallartense. Esta es la actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, establecer y buscar normas y directrices generales que se propongan al pleno para que las actividades y recursos del Ayuntamiento se utilicen de forma racional y eficiente en búsqueda del beneficio común y con pleno respeto a la normatividad aplicable, así como al sistema de Planeación para el Desarrollo de nuestro Municipio. De igual forma es de señalarse que se considera que para el establecimiento de un reten o base de operaciones de los "Ángeles Verdes" se requiere la participación directa del Gobierno del Estado o de la Secretaría de Turismo, para poder llevar adelante un proyecto de este tipo, así, se considera necesario la presentación de un proyecto más concreto, en el que se especifiquen, la aceptación expresa de la Secretaría, el señalamiento de los recursos con los que se puede enfrentar éste, y no únicamente con la petición del terreno, pues de no hacerlo así, implicaría posteriormente la necesidad de apoyar con más recursos para la construcción del plantel y probablemente para el otorgamiento de otros servicios no contemplados en un primer proyecto, de esta forma se propone rechazar la petición. En concreto, se pretende, que el Ayuntamiento antes de aprobar este tipo de peticiones como la donación o comodato de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, verifique una serie de requisitos que garanticen ante todo la legalidad de la acción en sí misma y que, en caso de aprobarse la disposición de estos recursos, sean una verdadera inversión para la sociedad, planeada, evaluada e incluida en un proyecto integral municipal a largo plazo, y no se les considere como una mera concesión de la autoridad, con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público, pues es bien sabido que de esa hacienda municipal y de su administración, el gobierno o administración en turno, deberán dar cuenta ante la sociedad y sus representantes, de esta forma deben tomarse las medidas necesarias para su conservación y uso razonable, justificado, únicamente en la búsqueda del bien común. Lo anterior no implica en forma alguna la negativa a ultranza de particular en estas importantes obras y actividades sociales, al contrario, garantiza su autorización cuando las peticiones se sustenten en verdaderos proyectos y programas, que sean acordes con los planes y programas municipales y que se encuentren sustentados en propuestas completas que garanticen el destino y aprovechamiento racional y el buen uso de los recursos públicos municipales que están a cargo de este Ayuntamiento. De esta forma se propone informar al peticionario que de momento no es posible acceder a su petición, pues es necesario contar con un estudio en el que: 1. Proporcione el plan o proyecto a realizar, debidamente actualizado; 2. Manifieste si el peticionario cuenta con los recursos económicos propios, necesarios para el desarrollo del proyecto; y 3. Acredite además la posibilidad no sólo de construir un local, sino

además, que cuenta con el respaldo suficiente, para mantener este proyecto a largo plazo, es decir, si ya está considerada la planta de trabajadores, costos de mantenimiento y sus requerimientos propios, así como el apoyo y aprobación de la Secretaría de Turismo. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de; **ACUERDO:** Infórmese al peticionario a través de sus representantes, que de momento no es posible acceder a sus peticiones, por las consideraciones y razonamientos contenidos en el presente dictamen y hasta en tanto: 1. Se proporcione el plan o proyecto a realizar, debidamente actualizado; 2. Manifieste si el peticionario cuenta con los recursos económicos necesarios para el desarrollo del proyecto; y 3. Acredite además la posibilidad no sólo de construir un local, sino además, que cuenta con el respaldo suficiente, para la realización y conservación del proyecto a largo plazo. **APROBADO por Unanimidad;** quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido. Lo anterior para su archivo y efectos legales a los que haya lugar.-----

-----  
**--- 5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. José Rosario Hernández Ávalos, en el que solicita : 1º.- Se reconozca a los ciudadanos Ernesto Alonso González Macedo y Raúl Fernando Romero Bobadilla, como posesionarios de una fracción de su terreno, con las medidas descritas en su escrito; 2º.- Se le reconozca la fracción restante en su favor con las medidas descritas en su escrito; y 3º.- Se autorice la apertura de las cuentas catastrales que le corresponderán a cada uno de los posesionarios.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, le fue turnada, por el Pleno del H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen el oficio suscrito por el C. José Rosario Hernández Ávalos, mediante el que solicita a este H. Ayuntamiento: 1. Se reconozca a los ciudadanos Ernesto Alonso González Macedo y Raúl Fernando Romero Bobadilla, como posesionarios de una fracción de su terreno, con las medidas descritas en su escrito; 2. Se le reconozca la fracción restante en su favor con las medidas descritas en su escrito; y 3. Se autorice la apertura de las cuentas catastrales; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen, razón por la que nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 16 de Enero de 2008, se recibió el escrito signado por el C. José Rosario Hernández Ávalos, por el que hace la siguiente petición: 1. Se le reconozca al Sr. Ernesto Alonso González Macedo, como propietario de una fracción de terreno que era de mi propiedad con las siguientes medidas y linderos: Al norte con 4.80 mts. Con el predio 22. Al sur con 4.80 mts, con la Calle Mina. Al oriente con 16.50 mts. Con el predio 16 y 17. Al poniente con 16.50 mts. Con el Sr. Raúl Fernando Romero Bobadilla. Que se le reconozca al Sr. Raúl Fernando Romero Bobadilla como propietario de una fracción de mi terreno con las siguientes medidas y linderos: a reserva de que el Sr. Raúl Fernando Romero Bobadilla acepte las medidas reales y no las que tomó a su conveniencia. Al norte en 4.80 mts. Con el predio 22. Al sur con 4.80 mts. Con la Calle Mina. Al oriente con 16.50 mts. Con el Sr. Ernesto Alonso González Macedo. Al poniente con 16.50 mts. Con el Sr. José Rosario Hernández Avalos. Hago la aclaración que si el Sr. Raúl Fernando Romero Bobadillo, no acepta las medidas reales, doy por cancelado el contrato privado de compra venta con fecha 7 de mayo de 2003, y se le regresará la cantidad que pagó por dicha fracción de terreno. También solicito al Pleno del H Ayuntamiento que me sea reconocida la fracción de terreno que me resta con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 12.23 mts. con el predio 22. Al sur con 3.98 mts. + 1.84 mts. + 6.97 mts. + 7.21 mts. Con la calle Mina. Al oriente con 16.50 mts. Con el Sr. Ernesto Alonso Macedo. Al poniente con 14.99 mts. Co el predio 11. También solicito a ustedes, tengan a bien autorizar la apertura de las cuentas catastrales para cada uno de los propietarios que son: A. Ernesto González Macedo. B. Raúl Fernando Romero Bobadilla. A reserva de que acepte las medidas reales. C. José Rosario Hernández Avalos. Con las nuevas medidas que quedarían solamente corregidas ya que tiene su cuenta catastral. II. El escrito señalado fue turnado a la Comisión de Planeación con diversos contratos privados, no escrituras públicas, en los que se da una serie de cesiones y compraventas de fracciones del predio. Cabe hacer la aclaración que en ningún caso se acompaña autorización alguna para realizar la subdivisión correspondiente conforme a derecho. Con los antecedentes señalados consideramos adecuado abordar el fondo de la petición y su resolución de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno el Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en tanto que el asunto que nos ocupa se relaciona directamente el desarrollo tanto económico como urbano. II. Delimitación de la Propuesta Planteada: a. Objetivo: El objetivo de este dictamen, es determinar si se aprueba o no la petición presentada por el particular para reconocer las fracciones del predio de su propiedad. Para lo anterior es necesario previamente determinar; Primero: La capacidad de este H. Ayuntamiento de realizar el reconocimiento de dichas fracciones, para ésta debe señalarse que el H. Ayuntamiento no está facultado por ningún ordenamiento que le permita emitir actos administrativos que tengan efectos constitutivos en relación con la propiedad de bienes inmuebles de particulares, es decir, la propiedad se trasmite entre particulares sin la intervención del Gobierno Municipal, cabe señalar que el Municipio únicamente realice actos registrales para efecto del cobro de los impuestos sobre la propiedad, además de otros actos que más bien tienden a la regularización del uso de la tierra, pero no en relación con la propiedad. Segundo: Independientemente de lo anterior el Ayuntamiento, sí está facultado para participar en el fraccionamiento de los terrenos, para lo cual, puede establecer diversas formalidades que en la especie no se cumplen, es decir, se le está pidiendo al pleno otorgue diversas cuentas catastrales, con base en una supuesta división de un predio, que se realiza de facto y de manera irregular, en este sentido, es necesario señalar que no resulta posible acceder a la petición planteada. Tercero: Por último cabe señalar que se desprende del escrito del peticionario la existencia de terceros interesados en el predio y su propiedad, mismos que no comparecen a este Ayuntamiento y cuyos derechos deben ser protegidos debidamente, cuando menos escuchando a los interesados. Además señala el mismo peticionario la existencia de intereses opuestos pues reconoce que uno de los supuestos propietarios de una de estas fracciones, no reconoce los límites y linderos aquí señalados, por lo que se considera necesario que este tipo de problemas se diriman ante autoridades competentes y no ante este Ayuntamiento. De esta manera se considera que a efecto de no crear un prejuicio en el asunto, no se debe entrar al estudio de las constancias acompañadas e inhibirse de conocer del presente asunto, para lo cual se hace necesario señalar al peticionario que este H. Ayuntamiento es incompetente para reconocer la propiedad del predio y sus fracciones; en tanto que en relación con las cuentas catastrales, debe señalarse que esto debe solicitarse a través del procedimiento ordinario de subdivisión en caso de que proceda conforme a derecho, no mediante un acuerdo del Pleno. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO:** PRIMERO: Se rechaza la petición del C. José Rosario Hernández Ávalos, pues el H. Ayuntamiento no tiene facultades para constituir o modificar derechos sobre propiedad privada y en caso de existir controversia por la compra venta o cesión de las fracciones de dicho predio, deberá acudir ante los jueces civiles de primera instancia a dirimir su controversia. Segundo: Por lo que ve a las cuentas catastrales de las fracciones de su propiedad, dígaselo que no a lugar hasta que no acredite haber realizado el procedimiento ordinario para que se autorice la subdivisión del predio. **APROBADO por Unanimidad;** quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- 5.9.- **Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, a efecto de que se autorice modificar el acuerdo de Ayuntamiento no. 0475/2008 de fecha 31 de julio de 2008, correspondiente al programa Tu Casa en la modalidad de mejoramiento de vivienda 2008, en virtud de haberse reducido las acciones de 62 a 60 en la modalidad de recámara adicional urbana. APROBADO por Unanimidad** – cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley - modificar el acuerdo de Ayuntamiento N° 0475/2008 de sesión ordinaria de fecha 31 de Julio de 2008, correspondiente al programa Tu Casa en la modalidad de mejoramiento de vivienda 2008, en virtud de haberse reducidas las acciones de 62 a 60, en la modalidad de recamara adicional, a través de Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (IPROVIPE), para participar con 60 acciones con un valor individual por acción de \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), comprometiéndose el municipio a aportar la cantidad de \$519,750.00 (quinientos diecinueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) del valor total de las acciones, en los siguientes términos:

Valor de la Acción.	Aportación Municipal 22.5% a crédito	Aportación Estatal 22.5% a crédito (efectivo)	Aportación Federal 45% subsidio (efectivo)	Inscripción beneficiarios 10% (efectivo)	Inversión total	Plazo 30 meses mensualidades de:
\$38,500.00	\$519,750.00	\$519,750.00	\$1'039,500.00	\$231,000.00	\$2'310,000.00	\$577.50

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a destinar recursos al programa Tu Casa 2008, la cantidad de \$519,750.00 (quinientos diecinueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a crédito; y autoriza a los CC. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Lic. Alfonso Bernal Romero y C.P. María Aurora Arreola Ureña, en sus carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Titular de la Hacienda Municipal respectivamente, para que suscriban el convenio de ejecución del programa Ampliación de Vivienda en la modalidad de Recamara adicional, con la participación de 60 sesenta acciones, con un valor por acción de \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$2'310,000.00 (dos millones trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del programa incluidas las aportaciones estatales y federales. El H. Ayuntamiento como responsable de la aplicación de los recursos y su recuperación, deberá garantizar el cumplimiento de esta obligación con las participaciones estatales que le corresponden, autorizando a Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (IPROVIPE) para que pueda iniciar la gestión para retención de las participaciones ante la Secretaría de Finanzas del Estado, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que debió haberse recuperado el total de los créditos otorgados. Así mismo el H. Ayuntamiento se compromete como aval solidario en caso de incumplimiento de los beneficiarios. La recuperación del programa se excederá del término de la presente administración, por lo que la siguiente administración quedará con la deuda y dará seguimiento al programa, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Se instruye a la Titular de la Hacienda Municipal para que aporte la cantidad requerida para la participación del programa.-----

--- 5.10.- **Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se ratifique por el pleno del Ayuntamiento, el acta de la sesión del comité de planeación para el desarrollo municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 01 de julio de 2008.** (Viene del párrafo previo al apartado de asuntos generales). El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Estaba yo checando el acta de COPLADEMUN, nada más..., obviamente viene la de la reunión pasada, donde se reasignaron los recursos para seguridad pública, pero estaba platicando con el coordinador, bueno, estaba revisando el expediente que viene aquí y por obvias razones no viene el acta donde se aprobó por mayoría lo de los uniformes, y como estamos llevando a cabo el proceso en Guadalajara; aquí Miguel Ángel no quisiera que al aprobar el acta ésta, automáticamente estemos avalando la compra de uniformes, es por eso que pedí que se tratara aparte el 5.10”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nada más, ésta es información obviamente de la última sesión, de la sesión del 1º de Julio. La otra a que hacía referencia el señor regidor, nada más para información, ya fue ratificada”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Sí, con nuestro voto en contra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pero a final de cuentas ya fue ratificada”, El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Nada más estaba revisando, nada más era el comentario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto, entonces sobre esta acta ¿tiene alguna observación?. Perfecto, entonces hecho

el comentario del regidor Raúl Melín, a su consideración la ratificación de esta acta del 1º de julio de 2008. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- 5.11.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento los resultados arrojados por la etapa de verificación; así como el que se elijan los tres temas que se deseen mejorar substancialmente para hacer el plan de trabajo y asignar los recursos que permitan cumplir con las metas propuestas al programa Agenda desde lo Local. Acto seguido es **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- 5.12.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. regidor, Lic. Rafael castro vargas, en su carácter de Presidente de la comisión de deportes, a efecto de que se autorice erogar las siguientes cantidades económicas solicitadas por el C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, para la realización de los diferentes eventos deportivos nacionales e internacionales a celebrarse en nuestra ciudad los meses de Septiembre y Octubre próximos y que forman parte de la programación de los eventos deportivos rumbo a los juegos panamericanos 2011 y el Festival Vive Puerto Vallarta: a) Torneo Nacional de Tenis Vallarta 2008, la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.); b) Torneo Internacional de Voleibol de playa Vallarta 2008 (rumbo a panamericanos 2011), la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.); c) Maratón acuático Vallarta 2008 (rumbo a panamericanos 2011), la cantidad de \$250,000.00; y d) Triatlón Puerto Vallarta 2008 (rumbo a panamericanos 2011), la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). Acto seguido es **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- 5.13.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por la C.P. María Aurora Arreola Ureña, Titular de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que se autorice el Presupuesto de Egresos ejercido en el año 2007. (Viene del párrafo previo al apartado de asuntos generales). El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Nada más, en la fecha en que se aprobó, a final del año 2007 lo de egresos, mi voto fue en contra, entonces digo, en automático mi voto para esto es en contra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto ¿algún otro comentario, señalamiento?. No habiendo más, a su consideración el dictamen (solicitud) 5.13, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo. Quienes estén en contra favor de manifestarlo”. **APROBADO por Mayoría de votos, por 14 votos a favor y 01 en contra del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.** Documento del presupuesto de egresos ejercido en el año 2007, que se deja como anexo de la presente acta en el expediente de la sesión como si a la letra se insertase, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces en cuanto a los trece puntos agendados aquí, nada más señalar si hay reservas sobre alguno de ellos. Preguntar..., adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “En el trece, 5.13 y..., Melín ¿5.10?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿5.13 es el único?, y el cinco punto ¿el 5.13 solamente?, y el 5.10, perfecto. A ver, procedemos entonces a poner a su consideración los trece, a excepción del 5.10 y 5.13, el resto se somete a su consideración. Quienes estén por la aprobación de los restantes, insisto, exceptuando el 5.10 y el 5.13. Quienes estén por la aprobación manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADOS por Unanimidad.** Por lo tanto, vamos al 5.10. (Discusiones y análisis que se plasman en los puntos que fueron dejados para reserva en lo particular – el 5.10 y 5.13 -).-----

--- 6.- Asuntos Generales.-----

--- 6.1.- Uso de la voz por parte del regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, respecto a diversas zonas de la ciudad donde existen lámparas de alumbrado público fundidas, invasión de estacionamientos y negocios que operan sin licencia de funcionamiento. “Traigo varios puntos a tratar aquí. Unos son rápidos. Bueno, lámparas fundidas. Vallarta, el centro está prácticamente en completa oscuridad

presidente; por la avenida México del hotel Buenaventura al hotel Rosita hay 14 luminarias fundidas, en el malecón, de las nuevas hay dos. La 20 de noviembre, por la calle que baja hacia el mar, está oscuro completamente y esta calle, la Juárez, también hay luminarias completamente fundidas. Entonces es urgente, de favor que se ponga atención en este punto, de por sí la inseguridad como está en Vallarta y a oscuras, peor tantito ¿no?-----

--- Bueno, comentario. Estacionamientos invadidos. Exigimos cuando hay construcciones que dejen estacionamiento, hay un restaurante por la Avenida México casi esquina con Panamá, que está utilizando el estacionamiento, tiene mesas ahí y está funcionando al cien por ciento; otro es, - Avenida México esquina con Panamá, poco antes de LEY -, traía unas fotografías, en la próxima..., a este capítulo lo voy a llamar “Los Aparecidos”, porque aparecen de la noche a la mañana, puestos y digo, hay que tener cuidado con eso. Otro estacionamiento invadido es una frutería que está por calzada Las Torres, esquina con Jilguero, frente a la farmacia Guadalajara, que está por avenida Las Torres; hay otra frutería en el centro de El Pitillal, California II, que prácticamente invade toda la banqueta, sigue...”. El regidor, Lic. Rafael Castro Vargas: “Esos recorridos los haces en las noches o qué”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Y en la madrugada también compañero, los invito. Bueno, traigo otro por ahí, en Independencia e Hidalgo en el centro de El Pitillal también hay una tienda de abarrotes, ya afuera tiene un estante, en la calle, no en la banqueta, yo lo vi hoy en la mañana precisamente, pasé y me llamó la atención que precisamente en la calle estén ahí, funcionando completamente sin que nadie les llame la atención. Un restaurante que está ahí en Aquiles Serdán e Ignacio L. Vallarta bajando el puente, las mesas debajo de la banqueta y el asador debajo de la banqueta, funcionando en el día y parte de la noche. En Cardenal y Francisco Villa también hay un local.-----

--- Bueno, otro asunto que es preocupante – por favor si pueden entregar los expedientes - unas personas de aquí de Puerto Vallarta, amigos, conocidos de la gran mayoría, me hacen llegar un expediente, donde están solicitando que de manera inmediata se clausure el restaurante La Iguana, puesto que está funcionando sin licencias municipales, tiene licencias hasta 2003 y de ese año a la fecha está funcionando sin licencias municipales, son tres giros que están operando ahí y están..., aquí por la Lázaro Cárdenas, hay un escrito aquí del oficial mayor de padrón y licencias donde hace constar que desde 2003, a partir de 2003 no tienen licencias municipales. Entonces lo hago del conocimiento del pleno para lo que proceda. Muchas gracias”.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, en cuanto a lo de las luminarias, precisamente está ahí una adquisición de luminarias en el comité de adquisiciones, que yo espero que en la siguiente sesión se apruebe. En lo que se refiere a los..., al tema de los estacionamientos, agradecemos y giramos instrucciones de manera inmediata para que se atienda no sólo los casos específicos que menciona y que por supuesto que se inspeccione y se sancione como corresponde legalmente, sino que se realice una inspección especial para dar con casos similares y proceder como la ley nos lo marca. Entonces en el caso concreto del asunto este que nos turna de un..., La Iguana y algunos otros establecimientos, también que se le dé el turno correspondiente y se proceda conforme a derecho. Esa es la instrucción señor secretario, para que proceda en relación con eso. Y..., creo que están abordados ahí los puntos, por supuesto agradecemos su intervención ciudadano regidor. Adelante regidor Melín”.-----

-----  
**--- 6.2.- Uso de la voz por parte del regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos respecto a las calles y avenidas de la ciudad que presentan baches con motivo del temporal de lluvias.** “Yo nada más tengo un punto. He hecho recorridos por algunos puntos de la ciudad y me he dado cuenta..., digo, de manera natural pues hay infinidad de baches, pero ahora creo que hemos llegado al límite, en incluso avenidas tan importantes como es un caso particular, la Etziquio Corona, a la altura de J.A. Villaseñor, hay una – para ser mas precisos- hay una frutería ahí, creo que es Anzaldo, hay unos baches pero exageradamente profundos y prueba de ello es que antier, el jueves, iba una ambulancia – me imagino que con una persona lesionada - cayó en los baches y se tuvo que detener, entonces me gustaría que se hiciera la visita por parte de obras públicas, pero están exageradamente los baches. De repente cuando hay baches hay manera de evadirlos –que no se debería - ya no hay manera; otro que está también exagerado es en la calle Etziquio Corona, esquina con Alameda, está también muy profundo, incluso yo me quedé atorado ahí. Pero bueno, en lo general, por lo menos, digo, yo sé que ahorita la demanda es grande de baches, pero en lo que son avenidas importantes y vialidades, ahí se ponga atención a eso de lo baches presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí. De hecho Vallarta, y bueno, no nada más Vallarta, en muchas partes por el temporal es el momento en que

aparecen baches de manera especial. Se está haciendo un trabajo por obras públicas, pero lo que sí es que vamos a ser cuidadosos y vamos a proceder, es que se intensifiquen los trabajos para tener una mayor eficiencia en los trabajos”. La regidora, Profra. Concesa Pelayo Arciniega: “Presidente, compañeros, también la Agapito Medina, rumbo a Ixtapa está un desastre; y también yo quiero solicitar – ya se le había comentado en obras públicas al director - sobre las piletas que están en la plaza de El Pitillal y él comentó que ya estaban demolidas, yo las he visto igual, a mí me gustaría que se agilizará ahí para que esa plaza, ese patiecito quede mejor para uso de las personas en vez de que estén esas piletas ahí, que se ven muy feas ahorita”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Obviamente hay muchas cosas que nos falta hacer y lamentablemente no vamos a tener recursos para todos, concretamente en esa vía que..., cómo le decimos, es Agapito Medina ya, conocida también como Avenida México, ya está dentro de una obra con recursos de FONDEREG la iluminación, que yo espero que ya arranque lo mas rápido posible, porque ya está incluida, y por supuesto, lo que ya habíamos comentado, intensificar los trabajos. Lo acabamos de comentar regidora, de que se está realizando trabajos por parte de obras públicas, se está realizando – me consta - pero vamos a buscar que se intensifique, que se armen más brigadas, más cuadrillas y que se pueda trabajar en más flancos”. El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Presidente, aunque ya se tocó el tema, sí es importante lo que dijo aquí el compañero René en la región del centro de Puerto Vallarta. Yo me refiero a la región de Ixtapa – Las Juntas y las Palmas, sobre las luminarias ¿eh?, es un caos”-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo para solicitar una investigación por el cierre de la calle paralela a la avenida Prisciliano Sánchez, ubicada a la altura de las negociaciones comerciales Elektra y el mercado de Palmar de Aramara; así como también el que se giren las instrucciones que correspondan al titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal respecto de la problemática que impera en la zona conocida como Playa Los Muertos y la colonia La Floresta por el uso de manera indiscriminada y a plena luz del día del estupefaciente conocido comercialmente como Marihuana.** “Quisiera solicitarle alcalde, una es una solicitud y la otra es una denuncia pública. La primera solicitud es, por la calle Prisciliano Sánchez hay una tienda de ELEKTRA y yo supongo que donde cerraron es calle, que sería la lateral y ya la cerraron, le pusieron unos postes ahí, entonces digo, cómo es posible que la gente se siga adueñando de lo que es de Puerto Vallarta. Que se haga la investigación correspondiente y bueno, si es calle pues que sea calle. Esa es una; y la otra denuncia pública la quiero hacer, sobre todo a los medios de comunicación y aprovechando el espacio, es sobre la situación delicada de seguridad pública y en concreto, quiero hablar de La Floresta, la colonia La Floresta y quiero hablar del muelle de los muertos, en donde de manera descarada la gente está fumando marihuana y bueno, todos los vecinos de alrededor están muy preocupados, no hay quien atiende la situación, yo sí quiero hacer una denuncia pública sobre eso, específicamente en La Floresta y en el malecón de los muelles, donde están fumando marihuana de manera descarada. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Los dos casos que nos comenta por supuesto que instruiremos para que se aboquen a ellos”-----

--- **6.4.- Observaciones respecto de la presunción de operar sin licencia de funcionamiento la negociación comercial SU KARNE en la calle Ecuador de la Delegación de El Pitillal.** El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Alcalde, nada más que sí considere y se reconsidere que nos expliques si lo sabes, cómo está lo del permiso del negocio nuevo de SU KARNE que está por la calle Ecuador, cercano a 30 metros de otro negocio de carne. En “Diálogos con mi Presidente”, los tableros que aquí están presentes, el señor Valente Torres los abordó y mencionabas tú que no había permiso de parte del Ayuntamiento. Que nos explicaras entonces cómo...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De hecho ignoro la situación, si quieres lo investigamos y te lo informamos”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Bueno, entonces..., okey, entonces que se investigue y por lo tanto, si inicia labores que se le clausure”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Lo que pasa que también hay que ser muy enfáticos. Una cosa es la obra y otra cosa es la licencia de operación. O sea, con todo respeto, no podemos parar una obra, si la obra..., hay una serie de procesos y trámites para sacar los permisos y licencias para una obra, eso no implica que esté autorizado el giro que puedan darle a ese inmueble. Entonces nada más haciendo la aclaración correspondiente, porque no podemos impedir la construcción de una obra señalando “no tienes el permiso para el ejercicio comercial”, porque todavía no se da ese supuesto. Nada más haciendo esa aclaración

señor regidor”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “De acuerdo presidente. La obra yo creo está terminada en un 99%, están los spots en la radio de que van a abrir – si es que no abrieron ya - entonces yo me refiero a la licencia de funcionamiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Con mucho gusto instruimos al señor secretario en este momento, a fin de que nos señale la información correspondiente a ese tema en específico”.-----

--- **6.5.- Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued.** “Mire presidente, es muy desgastante que en este giro de carnicerías estemos dando permisos aún aquí sabiendo que a partir del 1º de enero de 2009 se van a dejar ya abiertas, el hecho de que haya tráfico de influencias nos afecta y nos raspa a todos los que estamos en la comisión y precisamente lo ha visto usted en “Diálogos con mi presidente”, entonces pienso que debe de haber un poco de respeto en eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, si me habla específicamente de casos pudiéramos señalarlo, porque obviamente está claro que la aprobación que se dio entra hasta el 1º de enero”. El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Sí, voy a mandar un escrito donde hay cuatro carnicerías que no tienen permiso, que no tiene..., bueno, tienen permiso provisional, pero no licencia, sin embargo, aquí caemos en la impunidad y la falta de respeto sobre un reglamento que se acaba de modificar y que entra en vigor a partir del 1º de enero de 2009”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Efectivamente, nos ayudaría mucho que nos diera específicamente los casos para proceder en consecuencia”. El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Ándele pues. Gracias”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Yo por último, comentarles a los tablajeros, al señor Valente Torres y a los presentes, que tienen la palabra del alcalde de que esos negocios si no tienen licencia se van a clausurar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo carbajal: “Sí, o sea, tan sencillo como observar que tengan licencia y si tienen licencia indebidamente, pues sancionaremos a quien la expidió, así de sencillo”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Claro. Entonces informados los tablajeros”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces si no hay ahora sí otro asunto, damos por clausurada la sesión”.-----

--- **7.- Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 11:48 (once horas con cuarenta y ocho minutos) del día 30 (treinta) de Agosto de 2008 (dos mil ocho) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.----- \*

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal**  
**Presidente Municipal.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Alfonso Bernal Romero**  
**Síndico Municipal.**

\_\_\_\_\_  
**C. Andrés González Palomera**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Claudia Verónica Gómez Quintero**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Ramón Aguirre Joya**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Jorge Luis García Delgado**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Rafael Castro Vargas**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo**  
**Regidor.**

---

**C. Profra. Ma. Idalia De León Medina  
Regidora.**

---

**L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín  
Regidor.**

---

**C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez  
Regidor.**

---

**C. Luis Raúl Melín Bañuelos  
Regidor.**

---

**C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.  
Regidor.**

---

**C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón  
Secretario General.**